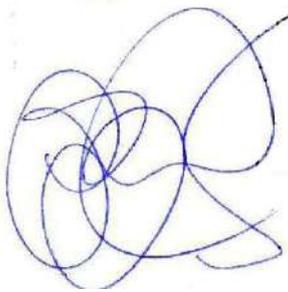
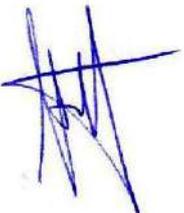
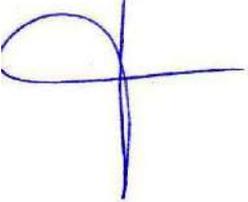


ACTA ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL



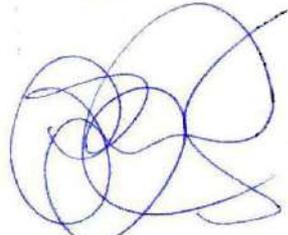
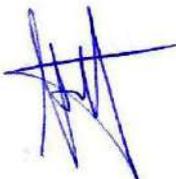
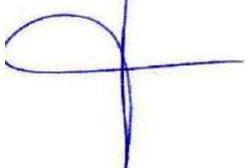
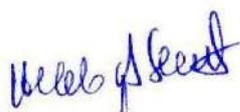
Entre la UNION TRABAJADORES DE CARGA Y DESCARGA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UTCYDRA), por una parte y en representación de los Trabajadores, con Personería Gremial Número 410, con carácter de entidad gremial de primer grado, con domicilio legal en Cochabamba 1635, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Miembros Paritarios, el Sr. Juan Carlos OPSANSKY, DNI: 13.264.531; la Sra. Hilda Angélica SÁNCHEZ, DNI: 14.223.433; el Sr. Gustavo Ezequiel VILA, DNI: 36.734.642 y el asesor letrado Dr. Julio CUELLO, DNI: 11.600.108; y por la otra, en representación de los Empleadores, la CÁMARA EMPRESARIA DE CARGA, DESCARGA, MANIPULEO, MOVIMIENTO, EMPAQUE Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CECADRA), lo hacen sus Miembros Paritarios, el Sr. Héctor Guillermo GONZALEZ, DNI: 10.075.955; el Sr. Néstor Hugo VILLOLDO, DNI: 10.076.926, y la asesora letrada Dra. Mónica María EMMA, DNI: 17.757.137, con domicilio legal en José María Moreno 899, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ambas partes acreditando su personería y facultades para negociar colectivamente con poderes y demás constancias que acompañan al Expediente donde ratificarán lo aquí acordado, en conjunto manifiestan que:

PRIMERA – De referencia: Atendiendo a la evolución del costo de vida y su incidencia en los salarios de los trabajadores de Carga y Descarga, las partes ACUERDAN:

SEGUNDA - Cláusula de paz social: procurando mantener la paz social y la preservación mínima de los salarios, las partes convienen en actualizar la última escala salarial homologada. Así, acuerdan en un incremento salarial total del 20% para ser abonado a los trabajadores en dos cuotas en los meses de NOVIEMBRE 2022 y ENERO 2023. En consecuencia, las empresas abonarán a los trabajadores con antigüedad inicial, un incremento conforme al siguiente cronograma:

1º) A partir del 01 de NOVIEMBRE de 2022, aplicar un 12% de incremento sobre los básicos de convenio.

2º) A partir del 01 de ENERO de 2023, aplicar un 8% de incremento sobre los básicos de convenio.



TERCERA - Planillas Salariales. Las partes adjuntan las planillas correspondientes a los nuevos básicos mencionados identificadas como ANEXO I (Planilla Salarial - NOVIEMBRE 2022); ANEXO II (Planilla Salarial - ENERO 2023); planillas que integran el presente acuerdo e ilustran las pautas acordadas.

CUARTA - Absorción. Asimismo, las sumas del aumento salarial absorben y/o compensan hasta su concurrencia, aquellos otros montos que las empresas hubiesen acordado colectiva o individualmente; ya sea unilateralmente o por acuerdo de partes, durante el corriente año, incrementos remunerativos o no, o a cuenta de futuros aumentos sobre los ingresos de los trabajadores y en tanto no lo hayan sido por recategorización y/o mayor antigüedad según el actual convenio colectivo de trabajo de aplicación

QUINTA - Vigencia. En el marco de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas manifiestan que el presente acuerdo es suscripto con aplicación desde el 1º de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023.

SEXTA - Preservación del Salario: sin perjuicio de la vigencia establecida en la cláusula anterior, conforme la evolución del costo de vida, las partes se comprometen a reunirse con la suficiente anticipación para analizar la incidencia del IPC 2022 en la pauta salarial anual 2022.

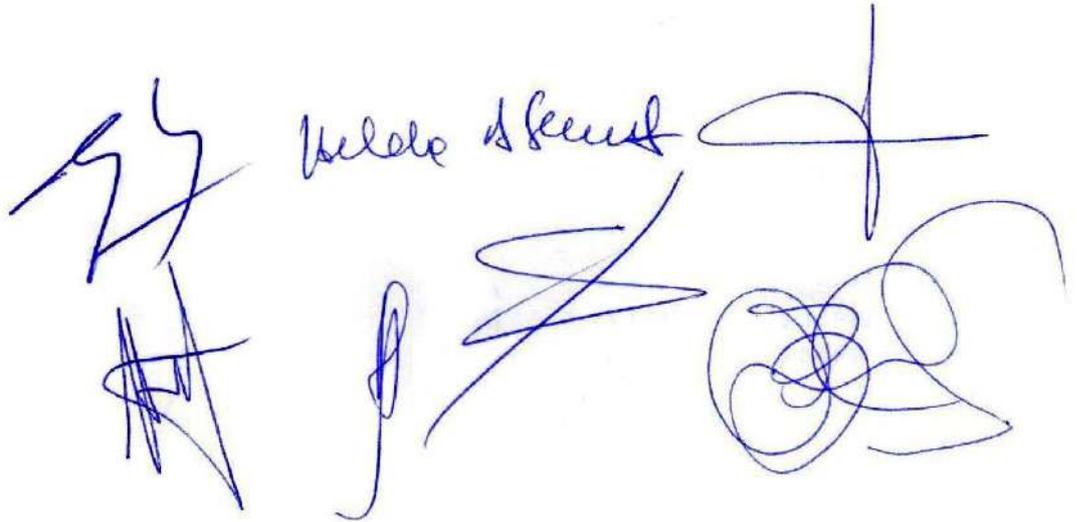
SEPTIMA - Aporte Solidario: Las partes ratifican la continuidad de la vigencia del Aporte Solidario establecido en el Artículo 79º (t.o. 2015) del CCT N° 508/07.

OCTAVA - Homologación. Las partes, atendiendo al Carácter Alimentario de los Salarios y a un estricto sentido de Justicia Social, sin amenazar con ello la paz común ni la estabilidad que con su esfuerzo contribuyen a sostener, solicitan a la Autoridad de Aplicación la pronta homologación del Acta Acuerdo de Recomposición Salarial.

Sin más y siendo las 10:40 hs. del día 4 del mes de octubre de 2022, las partes firman de conformidad tres (3) ejemplares del presente Acuerdo.

REP. SINDICAL

REP. EMPRESARIA



Vale de Sencit

ANEXO I

ACUERDO PARITARIA AÑO 2022 – CCT 508/07 –

PLANILLA SALARIAL - Art. 18º - CCT 508/07 – MES NOVIEMBRE 2022

a- Operarios de Carga y Descarga:

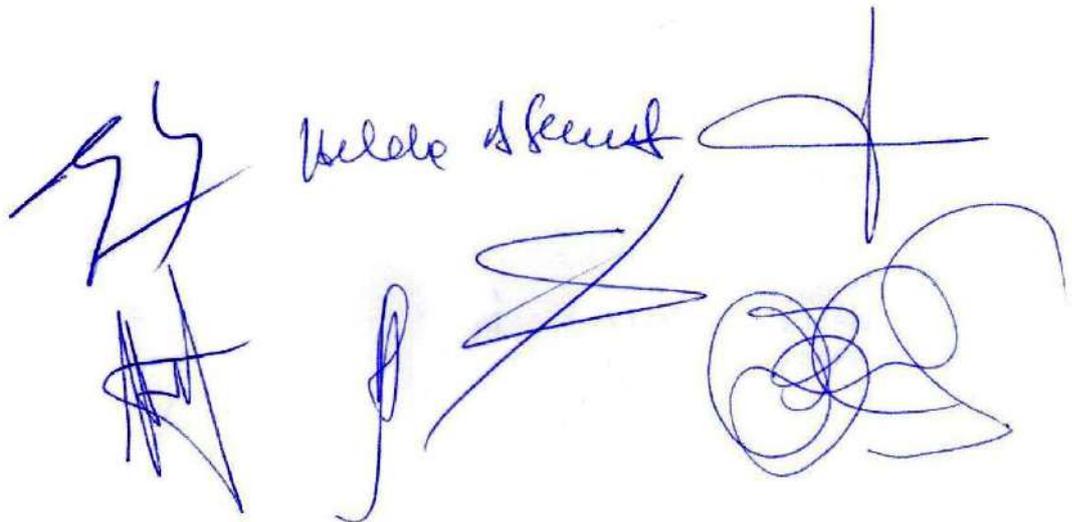
	HORA	JORNAL	MES
Operario cat. 1	\$ 921	\$ 7.371	\$ 184.282
Operario cat. 2	\$ 846	\$ 6.766	\$ 169.138
Operario cat. 3	\$ 764	\$ 6.108	\$ 152.702
Operario cat. 4	\$ 737	\$ 5.895	\$ 147.367

b- Personal Administrativo y/o Venta:

	HORA	JORNAL	MES
Adm.-Vta. cat.1	\$ 921	\$ 7.371	\$ 184.282
Adm.-Vta. cat.2	\$ 869	\$ 6.950	\$ 173.746
Adm.-Vta. cat.3	\$ 846	\$ 6.766	\$ 169.138
Adm.-Vta. cat.4	\$ 764	\$ 6.108	\$ 152.702

c- Conductores:

	HORA	JORNAL	MES
Cat.1	\$ 1.129	\$ 9.029	\$ 225.720
Cat.2	\$ 1.047	\$ 8.379	\$ 209.464

 Several handwritten signatures in blue ink are present. One signature is clearly legible as 'Walter A. Benoit'. There are approximately six other distinct signatures of varying complexity.

ANEXO II

ACUERDO PARITARIA AÑO 2022 – CCT 508/07 –

PLANILLA SALARIAL - Art. 18º - CCT 508/07 – MES ENERO 2023

a- Operarios de Carga y Descarga:

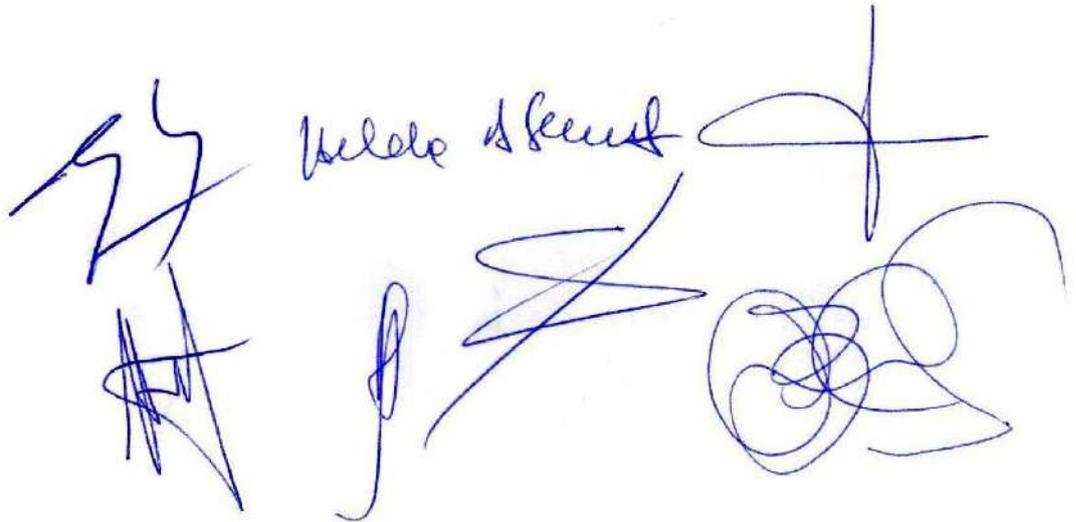
	HORA	JORNAL	MES
Operario cat. 1	\$ 995	\$ 7.961	\$ 199.025
Operario cat. 2	\$ 913	\$ 7.307	\$ 182.669
Operario cat. 3	\$ 825	\$ 6.597	\$ 164.918
Operario cat. 4	\$ 796	\$ 6.366	\$ 159.156

b- Personal Administrativo y/o Venta:

	HORA	JORNAL	MES
Adm.-Vta. cat.1	\$ 995	\$ 7.961	\$ 199.025
Adm.-Vta. cat.2	\$ 938	\$ 7.506	\$ 187.646
Adm.-Vta. cat.3	\$ 913	\$ 7.307	\$ 182.669
Adm.-Vta. cat.4	\$ 825	\$ 6.597	\$ 164.918

c- Conductores:

	HORA	JORNAL	MES
Cat.1	\$ 1.219	\$ 9.751	\$ 243.777
Cat.2	\$ 1.131	\$ 9.049	\$ 226.221



The image shows several handwritten signatures and stamps in blue ink. The signatures are stylized and appear to be of various individuals. There is also a circular stamp or seal on the right side of the page.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.